



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Carlos Mario Benjumea Uribe C
Demandado	HDI Seguros S.A
Radicado	05001 40 03 013 2022 00774 00
Auto	Interlocutorio No. 1172
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias:

1. Se allegue el historial del vehículo o tipo camioneta de placa USU159; también se allegará el historial de la motocicleta de placas HAS60D.
2. Deberá adecuar el acápite de juramento estimatorio, señalando con precisión y claridad el valor pretendido, discriminando cada uno de los conceptos por los que se reclama, en los términos del artículo 206 del C.G.P.
3. Con el fin de encontrar facilidad en el posterior estudio de la demanda, deberá presentarla integrada en un solo escrito.

Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

AHG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 053 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c23e9d6120533df7afd8218de15df0b4e0b6d19c7a155efde3b0fb8994e5fe3**

Documento generado en 27/03/2023 11:41:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>